

DISCURSO DEL MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO *PRÁCTICA FORENSE DEL JUICIO ORAL FAMILIAR*, DE MARÍA DEL CARMEN AYALA ESCORZA.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2016.
Sala de Presidentes María Lavalle Urbina.

Muchas gracias, compañeros magistrados; doctor Juan Luis González Alcántara, muchas gracias. Antonio Muñoz Cano, muchas gracias por la oportunidad de esta presentación. A los señores magistrados, a los señores consejeros; a la autora de esta magnífica obra, María del Carmen Ayala Escorza. Muchas gracias a los jueces por estar aquí. En fin, al público en general que nos acompaña, y que le dan mucha fortaleza a un evento académico de esta naturaleza.

Presentar esta obra de María del Carmen Ayala Escorza me causa regocijo; a la autora le guardo un respeto intelectual bien conocido y reconocido; el tema de su libro es recurrente en mi propio discurso, e insisto en él cada vez que es oportuno. Soy un convencido de la necesidad de mejores prácticas judiciales y forenses, en la búsqueda permanente de una mejor administración de justicia, de una justicia más justa y, me causa regocijo, también, porque la fragua de esta obra, como todo lo que emprende cada día la autora Ayala, se advierte en el seno mismo de nuestras instituciones de justicia.

Hoy nos convoca una celebración bien merecida: la publicación de su flamante libro *Práctica Forense del Juicio Oral Familiar*; como siempre, la autora llega a tiempo,

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 51 30 48 67

55 18 40 67

www.poderjudicialdf.gob.mx

conocedora de las oportunidades en la vida, y avezada jurista que sabe dónde y cuándo se presenta una coyuntura legal que es preciso conocer, discernir y difundir.

No tengo los méritos para comentar a detalle este libro, que contiene un tema de trascendencia; en él, las tareas del derecho familiar y en sus aspectos procesales.

Pero sí tengo deseos de sumarme a este acto de justicia elemental, que es celebrar autora y obra. Ambos se pertenecen, y han venido desarrollándose simultáneamente. Estoy cierto que libro y autora, durante el tiempo de gestación de aquél, iban juntos a las diversas instancias y salas judiciales, a las aulas y a las conferencias y seminarios, y, también, a la hora íntima de reflexionar lo jurídico; son una y la misma sustancia: el libro y la autora.

El tema de que se ocupa ahora en este libro que hoy tenemos en nuestras manos no podía tocar un tema de mayor interés y actualidad, que éste sobre práctica forense, relacionado indefectiblemente con la reforma constitucional del 2008, que vino a revolucionar todos nuestros sistemas de justicia y con otras modificaciones legales sucedáneas a la misma, en cuestiones de justicia penal, pero también familiar, constitucional y muchas otras áreas de nuestra querida y muy respetada vocación y disciplina.

En torno al tema que analiza nuestra autora, muchos han querido designarlo genéricamente, pretendiendo que la expresión abarque toda su extensión, como sistema oral, en tanto principio procesal, para regar por todo el país esa fórmula, que a veces pareciera la verdadera respuesta a nuestras demandas de transparencia y eficacia judiciales, y tal circunstancia parece que queda corta, pues a la oralidad deben añadirse aspectos sustantivos y procesales fundamentales y novedosos que la autora disecciona con maestría y analiza a profundidad.

Me explico: un sistema oral, en contraste a otro escrito -documentado y farragoso-significa no menos pero tampoco más, que un juicio que implica apertura sincera, ventilación que da frescura a conflictos que han de hallar respuesta en el seno social mismo.

La oralidad en los juicios tiene sus ventajas, por ejemplo, se le ha presentado, a veces, más como anzuelo publicitario o mercadotécnico, que como una fórmula muy relevante para tratar de lograr la necesaria inmediatez procesal. Esto es, un contacto real entre juzgador y justiciable, lo que a todas luces es exigible en estos tiempos.

En ocasiones, cuando el observador de la reforma se pone a reflexionar sobre ella en su conjunto, aspirando a una percepción general, a partir de reflexiones duras y maduras, y no de meras sensaciones, cae en cuenta que el órgano revisor de la Constitución quiso concebir algo, una parcela de la justicia, pero hoy sabemos que su idea-fuerza se extendió benéficamente a otras zonas de la función judicial, como la familiar, de tan delicada contextura.

Cuando la perspectiva de género -nuestra autora es mujer de lúcida inteligencia- se une con la voluntad y la capacidad de hacer, de construir, lejos de aquellos que no sabiendo hacerlo se empeñan en destruir, de brindar respuestas en beneficio de las mayorías, pues se goza de buena salud ideológica. En fin, de una aguda sensibilidad social, y de un talento natural y adquirido a fuerza de conocimiento de lo que es propio y se sabe cuidar y preservar, se alcanzan rangos para una efectiva reconciliación con nuestro presente y, por supuesto, con el porvenir que se mira mucho mejor.

Nuestra autora (jamás) confunde en su espléndida obra complejidad de nuestra ciencia jurídica, con oscuridad en sus textos. Sabe desentrañar el sentido normativo de su tema, y sabe bien colocarse en los terrenos de las subyacencias éticas,

culturales, axiológicas o ideológicas de la materia que aborda con tanta sensibilidad ahora mismo y las expone con diáfana transparencia y sencillez, que en nuestros menesteres es una virtud que mucho se agradece, pues ya sabemos de muchos otros que los intrincados textos incomprensibles lo único que buscan es tratar, a veces, de ocultar ignorancia.

La calidad intelectual de la autora avisa que no basta con saber cómo es la norma jurídica; ella sabe que es preciso ahora mismo conocer los factores que subyacen a esa norma positiva, desde el momento de su creación por el legislador hasta su interpretación doctrinaria y judicial, y su aplicación por el órgano competente.

Esa unidad que integra el quehacer de jueces y autores en doctrina, reconoce, como ya adelanté, hechos en valores y la existencia de un orden jurídico positivo.

La norma jurídica aplicable, por razón lógica, es un consejo abstracto y no puede aludir al caso por caso, y, entonces, quien aborda un problema familiar debe balancear razones, ha de aplicar el principio de proporcionalidad y resolver en ciencia, derecho y conciencia, la realidad socio-axiológica y ética del juzgador.

Tratar de edificar un derecho así es ingresar a lo más profundo de sus raíces y no quedarse en tareas de pura explicación lógico-formal, que finalmente nadan siempre en la superficie de la experiencia jurídica sin atreverse a ir más allá.

La crítica en esas épocas de no poca confusión ideológica, cuando pareciera que todo es tumulto que no reconoce estaciones para el reposo y el recambio; cuando lo más simplemente se guían por procesos de creencia y no de conocimiento; cuando se precisa de coraje científico para conjeturar y entonces someterse a duras pruebas de falsación de las teorías, y al escrutinio de la comunidad científica; cuando la

comunidad exige respuestas claras y eficaces a sus problemas, es, precisamente, cuando surgen o no los hombres y mujeres de ideas e ideales que señalan el camino.

Nuestra autora se ha atrevido a criticar y a proponer con rigor intelectual y conocimiento de causa, pues no es ella sólo testigo de oídas de los problemas de la materia familiar; ella lo vive y lo sufre como mujer de justicia y como estudiosa, y logra volcar sus sentimientos y conocimientos a sus letras claras en el texto.

Yo los invito a todos, cordialmente, a conocer de cerca este libro. Seguramente hallarán respuestas a muchas preguntas. Por lo pronto, dejamos constancia de mi más amplia felicitación a la maestra doña María del Carmen, quien con inteligente ilusión y productivo desvelo, quitándole horas al sueño, prefirió redactar esta obra y soñar de otra manera.

Su sueño puede convertirse en realidad si hay otros como ella y logramos todos llevar a la práctica su trabajo científico. En verdad, puedo señalar que es una verdadera y seria práctica forense.

Muchas gracias.